

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S NIT. 890924197-7**, representada legalmente por **INGRID CAROLNA ENCISO NOREÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.266.029 de Medellín celebró contrato 251-2026

Que en virtud de dicho contrato se le solicitó expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, y CALIDAD DEL SERVICIO por el 20% del valor total del contrato, Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, Responsabilidad civil extra contractual: Por el monto de 200 SMLMV, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de Responsabilidad Civil extracontractual deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

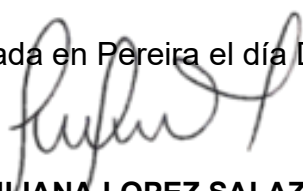
Que el contratista constituyó las pólizas 4464005 expedida por la empresa SEGUROS SURA el día Dieciséis (16) de Febrero 2026 y póliza 1563144967601 de Seguros Bolívar, la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas 4464005 expedida por la empresa SEGUROS SURA el día Dieciséis (16) de Febrero 2026 y póliza 1563144967601 de Seguros Bolívar, correspondiente al contrato No. 251-2026 presentada por **ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S NIT. 890924197-7**, representada legalmente por **INGRID CAROLNA ENCISO NOREÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.266.029 de Medellín

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira el día Dieciséis (16) de Febrero de 2026


JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica